



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0380

(11 diciembre de 2012)

"Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y 29 de la Ley 617 de 2000.

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal.

Que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de ocho (08) días a la Honorable Asamblea Departamental, y estando habilitados para ello por ley,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de ocho (08) días, contados a partir del día doce (12) de diciembre y hasta el día diez y nueve (19) de diciembre inclusive, del año en curso.

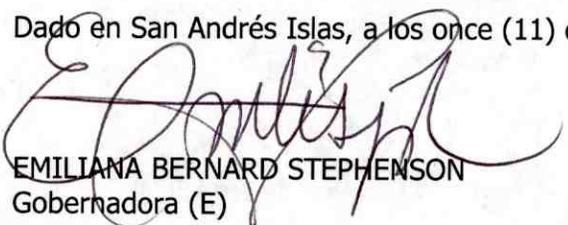
ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos propuestos por el Gobierno Departamental.

- "Por medio del cual se modifica la Ordenanza no. 010 del 2008, por medio del cual se crea el Fondo-Cuenta Departamental para la Seguridad y Convivencia Ciudadana".
- "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 008 de 2007".
- "Por medio del cual se Crea, Conformar y Organiza el Fondo de Gestión de riesgo de de desastres del departamento archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones".
- "Por la cual la H. Asamblea del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina otorgan Facultades a la Gobernadora para la implementación de Incentivos Tributarios en el Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio como Avisos y Tableros para la Vigencia Fiscal del 2013.
- "Por medio del cual se modifica y adoptan algunas Disposiciones Legales de la Ordenanza No. 003 de 2011, y se establecen los Porcentajes a Subsidiar y los Factores de Aportes Solidarios a Aplicar a los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en San Andrés isla".
- "Por la cual se concede autorización a la Gobernadora para contratar la Prestación del Servicio Publico de Aseo y la Operación del Relleno Sanitario a cargo del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina".

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los once (11) días del mes de diciembre de 2012.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (E)